



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 705/2012**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Facultar al Gerente General de la Superintendencia de Servicios de Salud, a dictar los actos administrativos de ejecución presupuestaria que aseguren la implementación y administración de los recursos afectados al apoyo financiero de los agentes de salud y a los planes y programas de salud destinados a los beneficiarios del Sistema, conforme a la Ley N° 23.661.

Del: 19/07/2012; Boletín Oficial 26/07/2012.

VISTO el Expediente N° 212.691/12 del Registro de la Superintendencia de Servicios de Salud, las Leyes Nros. 19.549, [23.660](#) y N° [23.661](#), sus modificaciones, normas reglamentarias y complementarias, y los Decretos Nros. 1759/72, [1615/96](#), [53/98](#), [405/98](#), [1547/07](#), [1197/12](#) y [1198/12](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el [Decreto N° 1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, en jurisdicción del hoy MINISTERIO DE SALUD, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Que a través del dictado del [Decreto N° 405/98](#) se aprobó la estructura orgánico-funcional de transición de dicho organismo, la que fue definitivamente aprobada con el [Decreto N° 1576/98](#), cuyo organigrama se encuentra descripto en el Anexo I de la referida norma, luego modificada por los Decretos Nros. [1305/03](#) y [1547/07](#).

Que el [Decreto N° 53/98](#) creó la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES como organismo descentralizado de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL en jurisdicción del ex MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL - SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD - SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FISCALIZACION, con personalidad jurídica propia y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera.

Que la creación de la Administración de Programas Especiales tuvo como objetivo la implementación y la administración de los recursos afectados al apoyo financiero de los agentes de salud y a los planes y programas de salud destinados a los beneficiarios del Sistema, conforme a la [Ley N° 23.661](#).

Que a efectos de consolidar paulatinamente el proceso de reordenamiento que permita concretar las metas de racionalización y eficiencia en la gestión pública, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el [Decreto N° 1198/12](#) por el cual consideró oportuno disponer la absorción de la Administración de Programas Especiales dentro la estructura organizativa de la Superintendencia de Servicios de Salud, estableciéndose un plazo de 90 (noventa) días para que esta Superintendencia presente al Ministerio de Salud la propuesta de estructura organizativa del Organismo.

Que en otro orden, resulta necesario destacar que las Leyes Nros. [23.660](#) y [23.661](#) ponen en cabeza de este Organismo facultades de administración que tornan necesario establecer

actos de delegación y procedimientos operativos que tiendan a optimizar la función administrativa, transfiriendo el ejercicio de funciones propias de la máxima autoridad del Organismo en otros funcionarios de menor jerarquía.

Que con el objeto de realizar y desarrollar los fines de la Superintendencia de Servicios de Salud en beneficio de los actores del Sistema Nacional del Seguro de Salud, la referida delegación tiende a facilitar y agilizar la gestión de los expedientes administrativos, buscando la racionalización de la función administrativa con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en virtud de las disposiciones del artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y artículo 2° de su Decreto Reglamentario N° 1759/72, la Superintendente de Servicios de Salud resulta autorizada para realizar delegación de facultades en agentes de rango inferior.

Que por razones operativas del Organismo resulta necesario instrumentar un mecanismo de delegación de firma de actos -expresa y objetivamente- determinados, cuya competencia resulta ser propia del delegante.

Que mediante el [Decreto N° 1197/12](#) se designó el Licenciado Carlos Ariel LIEUTIER (D.N.I. N° 26.318.148) en el cargo de GERENTE GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que en función de lo expuesto, resulta necesario facultar al funcionario que desempeña el cargo de Gerente General de este Organismo, a dictar los actos administrativos de ejecución presupuestaria que aseguren la implementación y administración de los recursos afectados al apoyo financiero de los agentes de salud y a los planes y programas de salud destinados a los beneficiarios del Sistema, conforme a la [Ley N° 23.661](#), con la previa y expresa autorización de esta autoridad máxima de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1759/72, [1615/96](#) y [1008/12](#).

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- FACULTAR al Gerente General de la Superintendencia de Servicios de Salud, Lic. Carlos Ariel LIEUTIER (D.N.I. N° 26.318.148) a dictar los actos administrativos de ejecución presupuestaria que aseguren la implementación y administración de los recursos afectados al apoyo financiero de los agentes de salud y a los planes y programas de salud destinados a los beneficiarios del Sistema, conforme a la [Ley N° 23.661](#).

Art. 2°.- ESTABLECER que con carácter previo al dictado de todo acto administrativo, se requerirá previamente la expresa autorización de la Autoridad máxima de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

